

San Miguel de Tucumán, 04 de setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 842 /ME.-
EXPEDIENTE N° 464/271/A/2010 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RACEDO JOSEFINA LUCIANA**, en contra de la Resolución N° MA 1478/11 de la Dirección General de Rentas de fecha 24 de noviembre de 2011; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RACEDO JOSEFINA LUCIANA**, en contra de la Resolución N° MA 1478/11 de fecha 24 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Rentas, y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

D.P.